



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

0000001

1 ESCRITURA N. 2014-17-03-01-P00000626

2 Factura No. 0000001297

3

4

5

6

7 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA**

8

9 **TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A.**

10 **PASTRANSRECO**

11

12 **OTORGADO POR:**

13 **PILICITA GUANOCHANGA WILLIAN RODRIGO Y OTROS**

14

15 **CUANTÍA: 800,00**

16 **DI: 3 COPIAS**

17

18 **YM**

19 En la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha,

20 hoy día miércoles doce de marzo del año dos mil catorce, ante

21 mí doctor Rolando Isaac Zurita Espinoza, Notario Segundo del

22 cantón Mejía, comparecen los señores: **SEGUNDO FERNANDO**

23 **NEGRETE QUINGA**, de estado civil viudo, **DARWIN PAUL**

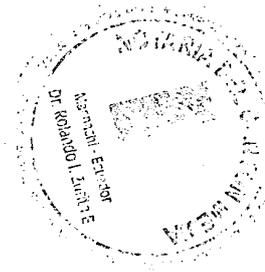
24 **GUAÑA CARDENAS**, de estado civil soltero, **NESTOR**

25 **WLADIMIR GUALLOCHICO QUILLUPANGUI**, de estado civil

26 casado, **BYRON KLEBER GUALLICHICO QUILLUPANGUI** de

27 estado civil casado, **WILLIAN RODRIGO PILICITA**

28 **GUANOCHANGA**, de estado civil casado, **QUILLUPANGUI**





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 TOAPANTA MARIANA DE JESÚS, de estado civil casada,
2 MARCO ANTONIO CUICHAN ANAGUMBLA de estado civil
3 casado, NANCY OFELIA GUAÑO PEREZ de estado civil
4 casada, ALBA ELIZABETH YASACA CHINLLI de estado civil
5 soltera, de nacionalidad ecuatoriana, todos por sus propios y
6 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
8 Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para
9 contratar y obligarse, a quienes identifico por sus presencias y
10 con las copias de las cédulas de ciudadanía que agrego a esta
11 escritura y me presenta para que eleve a escritura pública la
12 siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR
13 NOTARIO: Sírvase extender en el Protocolo a su cargo, la
14 Escritura de la que consta el contrato de constitución de la
15 Compañía TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A.
16 PASTRANSRECOS, contenida en las siguientes cláusulas.-
17 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
18 celebración de la presente escritura pública, el señor SEGUNDO
19 FERNANDO NEGRETE QUINGA, de estado civil viudo, de
20 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
21 derechos, el señor DARWIN PAUL GUAÑA CARDENAS, de
22 estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, el
23 señor NESTOR WLADIMIR GUALLOCHICO QUILLUPANGUI,
24 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
25 propios y personales derechos, BYRON KLEBER GUALLICHICO
26 QUILLUPANGUI de estado civil casado, de nacionalidad
27 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, WILLIAN
28 RODRIGO PILICITA GUANOCHANGA, de estado civil



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

0005102

1 casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
2 personales derechos, QUILLUPANGUI TOAPANTA MARIANA
3 DE JESÚS, de estado civil casada, de nacionalidad
4 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, MARCO
5 ANTONIO CUICHAN ANAGUMBLA de estado civil casado, de
6 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
7 derechos, NANCY OFELIA GUAÑO PEREZ de estado civil
8 casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
9 personales derechos ALBA ELIZABETH YASACA CHINLLI de
10 estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
11 y personales derechos, mayores de edad, domiciliados en la
12 ciudad de Machachi, Cantón Mejía, plenamente capaces para
13 contratar, quienes actúan por sus propios derechos a quienes de
14 conocer doy fe, con el objeto de prestar su expreso
15 consentimiento y autorización para la suscripción del presente
16 Instrumento.- CLÁUSULA SEGUNDA: FUNDACIÓN.- Los
17 comparecientes declaran su voluntad de fundar, como en efecto
18 lo hacen, una Sociedad Anónima con la denominación de
19 TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A.
20 PASTRANSRECOs, CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS
21 SOCIALES.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y
22 DOMICILIO.- La Compañía se denominará TRANSPORTE EN
23 RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECOs, el
24 domicilio principal de la compañía será la Parroquia de
25 Machachi, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, Urbanización el
26 Porvenir y podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en
27 otros lugares del país o del exterior.- ARTÍCULO SEGUNDO:
28 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será de



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de
2 este Contrato en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ser
3 ampliado y reducido, de conformidad con la Ley y por la voluntad
4 de las partes.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La
5 organización denominada TRANSPORTE EN RECORRIDOS
6 PASOCHOA S.A. PASTRANSRECOS, tiene como objeto
7 social el "el transporte escolar e institucional".- ARTÍCULO
8 CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía
9 es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte
10 América, dividido en ochocientas acciones cada una de un valor
11 nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América.-
12 ARTÍCULO QUINTO: TITULOS DE ACCIÓN. - Las acciones
13 son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que
14 serán firmados por el Presidente y por el Gerente General
15 de la Compañía cada título puede contener una o más
16 acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la
17 Ley de Compañías, debiéndose inscribir en el Libro de
18 Acciones y Accionistas de la Compañía; en el que se
19 anotarán también las sucesivas transferencias, constitución
20 de derechos reales y demás modificaciones que ocurran
21 respecto al derecho sobre las acciones.-ARTÍCULO SEXTO:
22 PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Sociedad considerará
23 propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en
24 el libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios
25 propietarios de una misma acción nombrarán un apoderado o en
26 su falta a un administrador común; y si no se pusieren de
27 acuerdo, el nombramiento será hecho por el Juez, a petición de
28 cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán

14022.06



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 solidariamente frente a la Sociedad frente a obligaciones
2 derivadas de su condición de accionistas.-ARTÍCULO
3 SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS: Los
4 accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones,
5 sin sujetarse limitaciones; concurrir a las Juntas Generales
6 personalmente o por medio de representantes mediante carta o
7 poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en el
8 presente estatuto y en la Ley de Compañías.-Los accionistas
9 responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus
10 acciones. ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN
11 DEL CAPITAL SOCIAL.-Los aumentos o disminuciones del
12 Capital Social serán acordados por la Junta General con el
13 quórum y mayoría establecidos en la Ley de Compañías y el
14 presente estatuto. En caso de aumento de capital los accionistas
15 tendrán derecho preferente; en proporción a sus respectivas
16 acciones para suscribir dicho aumento. ARTÍCULO NOVENO:
17 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-La Junta General de
18 Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la
19 sociedad. La Compañía será administrada por el Presidente,
20 Vicepresidente y Gerente General. ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA
21 JUNTA GENERAL-INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.-La Junta
22 General de Accionistas tiene poder para resolver todos los
23 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las
24 decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
25 Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones obligan a
26 todos los accionistas, aunque no hubieren concurrido a la sesión
27 o no hubieren contribuido con su voto, exceptuándose los casos
28 de impugnación o apelación establecidos en la Ley de



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 Compañías.- ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS JUNTAS
2 GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y
3 Extraordinarias y convocadas por el Gerente General o el
4 Presidente o por quien los estuviera remplazando y se reunirán
5 en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo que dispone el
6 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las
7 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez
8 al año dentro del primer trimestre de cada año, posterior a la
9 finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar
10 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y
11 uno de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro
12 asunto puntualizado en la convocatoria.- Las Juntas Generales
13 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, en
14 cualquier tiempo para tratar los asuntos determinados en la
15 convocatoria.- ARTÍCULO DUODÉCIMO: CONVOCATORIAS.-
16 Sean Ordinarias o Extraordinarias, las Juntas Generales de
17 Accionistas serán convocadas por la prensa, con ocho días de
18 anticipación, por lo menos al día de la reunión, sin perjuicio de lo
19 establecido en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
20 Compañías. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera
21 convocatoria por no haber concurrido a ella por lo menos el
22 cincuenta y uno por ciento del capital pagado se procederá a
23 una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión
24 que no podrá demorar más de treinta días contados desde la
25 fecha señalada para la primera reunión ni modificar el objeto de
26 ésta y se constituirá válidamente con el número de accionistas
27 concurrentes, asunto este que se expresará en la convocatoria.
28 ARTÍCULO DECIMO TERCERO: QUORUM ESPECIAL.- Para



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



00004

1 que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente
2 el aumento y disminución del Capital Social, la transformación,
3 fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación
4 de ella en proceso de liquidación, la convalidación y en general
5 cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrá de
6 concurrir a ella, en primera convocatoria, por lo menos el
7 cincuenta y un por ciento del Capital Social pagado; en segunda
8 convocatoria bastará la representación de la tercera parte de
9 dicho capital y, en tercera convocatoria que no podrá demorar
10 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada por la
11 primera reunión ni modificar el objeto de ésta, cualquiera que
12 sea la representación del capital que ostenten los concurrentes a
13 la misma. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTA UNIVERSAL.-
14 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas
15 Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente
16 constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio
17 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
18 presente el cien por cien del capital pagado y los asistentes
19 acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos a
20 tratarse. Todos los accionistas concurrentes a ella deberán
21 suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad, sin
22 embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la
23 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
24 suficientemente informado.-ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:
25 VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el
26 presente Estatuto, las decisiones de la Junta General serán
27 tomadas con una mayoría de votos que represente, por lo
28 menos, el cincuenta y un por ciento del capital pagado



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones
2 se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:
3 DIRECCIÓN Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por
4 el Presidente y en su ausencia por quien designe la Junta para
5 el efecto; b) El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán
6 el Acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo
7 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; c) De cada
8 Junta se formará un expediente con copia del Acta y los
9 documentos previstos en la Ley y Reglamentos respectivos; d)
10 Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General y en su
11 ausencia la persona que designe la Junta.- ARTÍCULO DÉCIMO
12 SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
13 ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General de
14 Accionistas: a) Nombrar y remover al Presidente,
15 Vicepresidente, Gerente General a los Comisarios y
16 Liquidadores de la Compañía en su caso y fijar sus
17 remuneraciones; b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e
18 informes de los administradores y comisarios, debiendo adoptar
19 las resoluciones que estime convenientes para los intereses de
20 la Compañía; c) Autorizar la amortización de las acciones; D)
21 Resolver, sobre la fusión, transformación y liquidación de la
22 Compañía; e) Aprobar la distribución de las utilidades previo el
23 conocimiento del informe del Gerente General; f) Resolver el
24 aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g)
25 Disponer cualquier reforma al contrato social; h) Determinar el
26 procedimiento para la liquidación de la Compañía el mismo que
27 deberá ajustarse a la Ley y Reglamento respectivo; i) Aprobar
28 las Actas de la Junta General de Accionistas, las que deberán



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 ser suscritas por el Presidente y el Secretario de la misma (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z).

2 Autorizar previamente la suscripción de acciones

3 participaciones en Compañías nuevas o existentes; y, k) Las

4 demás que se contengan en la Ley o en este Estatuto.-

5 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: COMISARIOS.- La Junta

6 General de Accionistas elegirá dos comisarios: Uno principal y

7 uno suplente por un período de un año; tendrán los deberes,

8 atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de

9 Compañías y aquellas que fije la Junta General.-ARTÍCULO

10 DÉCIMO NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA

11 SOCIEDAD.- La representación legal de la Compañía, tanto

12 judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General, y en

13 caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal

14 corresponderá al Presidente o Vicepresidente en su caso.-

15 ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS

16 ADMINISTRATIVOS - DEL PRESIDENTE.- El Presidente tendrá

17 las atribuciones establecidas en la Ley y en este Estatuto.

18 Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente

19 reelegido pudiendo ser accionista o no de la Compañía.

20 Corresponde al Presidente; a) Presidir las sesiones de la Junta

21 General de accionistas; b) Autorizar con su firma los títulos de

22 acciones, certificados provisionales y las Actas de Junta

23 General, cuando las haya presidido; c) Suscribir conjuntamente

24 con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes

25 raíces de las Compañías; d) Reemplazar al Gerente General con

26 todos sus deberes y atribuciones en caso de falta, ausencia o

27 impedimento de éste.-ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:

28 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRATIVOS



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 DEL VICEPRESIDENTE.-El Vicepresidente socio o no de la
2 Compañía durará dos años en el ejercicio de sus funciones. Le
3 corresponde reemplazar al Presidente o al Gerente General en
4 caso de falta, ausencia o impedimento de los dos, en todos los
5 deberes, derechos y atribuciones.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
6 SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- DEBERES,
7 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.-Para ser Gerente
8 General, no se requiere ser accionista de la Compañía, durará
9 dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente
10 reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que
11 le otorgan la Ley y el Estatuto; de manera especial le
12 corresponde lo siguiente; a) Representar legal, judicial y
13 extrajudicialmente a la Compañía; b) Administrar los negocios de
14 la Compañía con las limitaciones de este Estatuto; c) Cumplir y
15 hacer cumplir las disposiciones de la Ley, el presente estatuto y
16 los reglamentos que dictare la Junta General de Accionistas; f)
17 Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de
18 la Compañía y fijar sus remuneraciones; g) Controlar bajo su
19 personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así
20 como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinaria de la
21 Compañía; h) Las demás establecidas en la Ley y el presente
22 Estatuto.-ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: EJERCICIO
23 ECONÓMICO.-El ejercicio económico de la Compañía
24 comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno
25 de Diciembre de cada año.-ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.:
26 UTILIDADES.-Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
27 económico se distribuirán en la forma que determine la Junta
28 General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

00000006



1 Compañías. Igualmente la sociedad formará el fondo de reservas
2 legal, y cuando así lo decida la Junta General, las reservas
3 facultativas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y**
4 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por las causas
5 prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación
6 voluntaria, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá
7 las funciones de liquidador el Gerente General; más de haber
8 oposición a ello la Junta General nombrará uno o más
9 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- **CLAÚSULA**
10 **CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
11 **SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PAGO DE CAPITAL.-**
12 **CUADRO DE INTEGRACIÓN.-** Los otorgantes fundadores
13 manifiestan que constituyen la Compañía con un Capital Social
14 de ochocientos dólares, el mismo que se encuentra suscrito y
15 pagado en la proporción constante del siguiente cuadro:

16 ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE
17	SOCIAL	PAGADO	ACCIONES
18 PILICITA GUANOCHANGA WILLIAN RODRIGO	89.00	89.00	89.00
19 CUICHAN ANAGUMBLA MARCO ANTONIO	89.00	89.00	89.00
20 GUALLICHICO QUILLUPANGUI BYRON KLEBER	89.00	89.00	89.00
21 GUALLOCHICO QUILLUPANGUI NESTOR WLADIMIR	89.00	89.00	89.00
22 GUAÑA CARDENAS DARWIN PAUL	89.00	89.00	89.00
23 GUAÑO PEREZ NANCY OFELIA	89.00	89.00	89.00
24 NEGRETE QUINGA SEGUNDO FERNANDO	89.00	89.00	89.00
25 QUILLUPANGUI TOAPANTA MARIANA DE JESUS	89.00	89.00	89.00
26 YASACA CHINLLI ALBA ELIZABETH	88.00	88.00	88.00
27 TOTAL	\$ 800	800.00	800.00

28 Los accionistas fundadores manifiestan que del Capital Social se



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 encuentra pagado en la suma de ochocientos dólares de los
2 Estados Unidos de Norteamérica y se aporta en dinero en
3 efectivo como se desprende del certificado bancario de la
4 Cuenta de Integración de Capital que se acompaña; CLÁUSULA
5 QUINTA: DECLARACIONES ADICIONALES.- ARTÍCULO
6 VIGÉSIMO SEXTO.- Los accionistas declaramos: A) Que no
7 hacemos reserva en provecho particular de premio, corretaje o
8 beneficio alguno; B) que comparemos a suscribir esta Escritura
9 dando nuestro consentimiento a los actos constituidos de esta
10 sociedad; C) Que autorizamos al Abogado GUSTAVO GUALLE
11 MOROCHO, para que conjunta o individualmente, realicen las
12 gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas para la
13 aprobación e inscripción de este contrato social y para la
14 iniciación de las actividades de la Compañía.-Usted señor
15 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
16 plena validez y eficacia de este tipo de instrumentos. HASTA
17 AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
18 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
19 pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes
20 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
21 está firmada por el abogado GUSTAVO GUALLE MOROCHO,
22 con matrícula número diecisiete guion dos mil once guion
23 trescientos cuarenta y cinco del Foro de Abogados del
24 Consejo de la Judicatura, para la celebración de la presente
25 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
26 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
27 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo
28 lo cual doy fé.



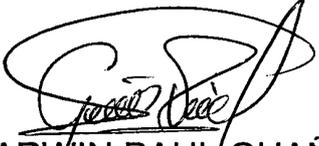
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
 Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


 SEGUNDO FERNANDO NEGRETE QUINGA
 CC 171228313-2 ✓




 DARWIN PAUL GUAÑA CARDENAS
 CC 171948587-0 ✓




 NESTOR WLADIMIR GUALLOCHICO QUILLUPANGUI
 CC 171760749-1 ✓

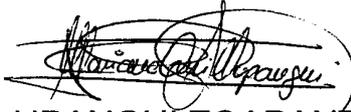



 BYRON KLEBER GUALLICHICO QUILLUPANGUI
 CC 171664953-6 ✓




 WILLIAM RODRIGO PILICITA GUANOCHANGA
 CC 171284778-7 ✓




 QUILLUPANGUI TOAPANTA MARIANA DE JESÚS
 CC 170816532.7 ✓





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



MARCO ANTONIO CUICHAN ANAGUMBLA

CC 170954477-7



NANCY OFELIA GUAÑO PEREZ

CC 172006985-3



ALBA ELIZABETH YASACA CHINLLI

CC 172361324-4

DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJÍA

PRODUBANCO

CERTIFICACION



Número Operación **CIC101000005896**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
PILICITA GUANOCHANGA WILLIAN RODRIGO	89.00
QUILLUPANGUI TOAPANTA MARIANA DE JESUS	89.00
YASACA CHINLLI ALBA ELIZABETH	88.00
NEGRETE QUINGA SEGUNDO FERNANDO	89.00
CUICHAN ANAGUMBLA MARCO ANTONIO	89.00
GUALLICHICO QUILLUPANGUI BYRON KLEBER	89.00
GUALLOCHICO QUILLUPANGUI NESTOR WLADIMIR	89.00
GUAÑA CARDENAS DARWIN PAUL	89.00
GUAÑO PEREZ NANCY OFELIA	89.00
Total	800.00

La suma de :

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

TRANSPORTE EN RECORRIDO PASOCHOA S.A. PASTRANSRECOs

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado original protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

QUITO

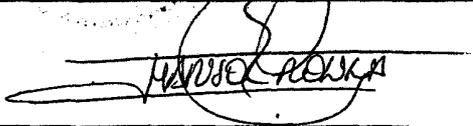
miércoles, marzo 12, 2014

Página 1 de 2

0799925

PRODUBANCO

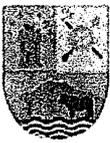
CERTIFICACION



Número Operación **CIC101000006896**

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

FECHA 



Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía

Dirección de Movilidad y Transporte

Administración 2009 - 2014



Machachi, 07 de marzo del 2014
Oficio N° 0077 - DMT - 2014

Señora

Mariana de Jesús Quillupangui

**GERENTA DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE EN RECORRIDOS
PASOCHOA S.A. PASTRANSRECOs.**

Presente.-

De mi consideración:

Ante la solicitud realizada por los integrantes del TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECOs, con domicilio en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, mediante guía de documento No. 113927, para que la Dirección de Movilidad y Transporte emita el informe técnico favorable previo a su constitución jurídica.

Tomando en cuenta que en el Art. 30.4, señala que los GADs Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción territorial; además como lo establece el Art. 3 literal c de la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Mejía, en el cual indica que son deberes de la Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía: literal c, el de conferir, modificar, renovar, anular o suspender los títulos habilitantes del transporte público, comercial y por cuenta propia; el artículo 55 del COOTAD, en el que dice que las competencias exclusivas del GAD literal f, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

Una vez aprobado el informe técnico de factibilidad No. 07-VG-DMT-2014, en el cual se establece que se debe tomar en cuenta favorablemente para el proceso de regularización del transporte escolar e institucional a las personas y vehículos agrupados en la organización denominada TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECOs y que se emita el respectivo informe favorable para que la antes mencionada compañía continúe sus trámites para la constitución jurídica.

La organización denominada TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECOs, una vez que ha cumplido con la entrega de la



GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2009 - 2014

documentación requerida por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía emite el presente informe favorable.

En consideración a los antecedentes expuestos, la Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía mediante el presente, emite informe favorable previo para que la Compañía en formación de TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECOs, con domicilio en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, pueda constituirse jurídicamente.

Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al organismo correspondiente de la respectiva jurisdicción.

Una vez adquirida la constitución jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y las resoluciones y ordenanzas que sobre esta materia se dictaren.

La organización denominada TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECOs, que tiene como objeto social el "transporte escolar e institucional"; y cuenta con la participación de 9 (nueve) socios, detallada a continuación:

CÉDULA	NOMBRES
1709544777	CUICHAN ANAGUMBLA MARCO ANTONIO
1716649536	GUALLICHICO QUILLUPANGUI BYRON KLEBER
1717607491	GUALLOCHICO QUILLUPANGUI NESTOR WLADIMIR
1719485870	GUAÑA CARDENAS DARWIN PAUL
1720069853	GUANO PEREZ NANCY OFELIA
1715583132	NEGRETE QUINGA SEGUNDO FERNANDO
1712847787	PILICITA GUANOCHANGA WILLIAN RODRIGO
1708165327	QUILLUPANGUI TOAPANTA MARIANA DE JESÚS
1723613244	YASACA CHINLLI ALBA ELIZABETH

Atentamente.,


Lic. Santiago Aguirre M.
Director de Movilidad y Transporte





0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7549158
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1722147806 QUINATOA CAIZA MYRIAN CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECO

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7549158

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/09/2014 19:36:58

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (JEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

09/09/2013 9:

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 8B7BUE a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN _____ HOJAS HI(s) _____ MAR. 2014
Machachi a. _____
NOTARIA SEGUNDA DR. ROLANDO I. ZURITA E.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 1723813244
 YASACA CHINLI ALBA ELIZABETH
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 19 08/1970
 001 - 0000 0000 F
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1970



0000011

ECUADOR
 ECUADOR
 BACHILLER C. FIS. INGEN.
 YASACA CHINLI ALBA ELIZABETH
 MEJIA
 21/04/2011
 REN 3702254



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL GON

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044
 044 - 0105 1723813244
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YASACA CHINLI ALBA ELIZABETH

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	9
MEJIA	MACHACHI	9
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
 EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN _____ HOJAS utili (s) _____
 Machachi a _____ 17 MAR 2014
 NOTARIA SEGUNDA
 DR. ROLANDO I. ZURITA E.
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

No. 170816532-7

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUILLUPANGUI TOAPANTA
MARIANA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
TOAPANTA
LA PASTORAL
YACUCCI
FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDISON PATRICIO
CALVACHI ALVAREZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO EMPLEADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUILLUPANGUI JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOAPANTA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033

033 - 0270 1708165327

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUILLUPANGUI TOAPANTA MARIANA DE JESUS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
MEJIA	MACHACHI	9
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN _____ HOJAS util (s) _____
Machachi a. _____ MAR 2016

NOTARIA SEGUNDA
DR. ROBERTO ZURITA E.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y FEDILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171228313-2

APELLIDOS Y NOMBRES
NEGRETE QUINGA
SEGUNDO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

TAMBIÉN
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Viudo




0000012

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PARTICULAR E133313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NEGRETE MORETA SEGUNDO JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINGA TAIPE CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-15

FECHA DE EXPIRACION
2020-04-15





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0118 1712283132
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NEGRETE QUINGA SEGUNDO FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TAMBILLO	1
MEJIA	PARROQUIA	3 ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTEGEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN _____ HOJAS utili(s) _____ MAR. 2014
Machachi

NOTARIA SEGUNDA
DR. ROLANDO I. ZURITA E.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCUNSCRIPCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172006985-3

GUANO PEREZ NANCY OFELIA
PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO
06 MARZO 1986
001-0036 00036 F
PICHINCHA/MEJIA
TAMBILLO 1986




EQUATORIANA***** VE33312222

CASADO ARMAS PARRA ROLANDO OMAR
SUPERIOR ESTUDIANTE
HERNAN ELIECER GUANO
LUIZA GRACIELA PEREZ
MEJIA 29/08/2012
29/08/2024
REN 0012046




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006-0101 1720069853
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUANO PEREZ NANCY OFELIA

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TAMBILLO 9
PARROQUIA
ZONA 1

Dr. Rolando I. Zurita E.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN _____ HOJAS UTIL(S) 17 MAR 2014
Machachi a. _____

Dr. Rolando I. Zurita E.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. **171760749-1**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUALLOCHICO QUILLUPANGUI NESTOR WLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA MEJIA TAMBILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VIANA ELIZABETH CEPEDA CHANGO




0000013

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

VISS3V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALLOCHICO JOSE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUILLUPANGUI MARIA DIONICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-05-16

FECHA DE EXPIRACION
2022-05-16

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL EXCELLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0156

1717607491
 CÉDULA

GUALLOCHICO QUILLUPANGUI NESTOR WLADIMIR

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA

CIRCUNSCRIPCION 4
TAMBILLO

CANTON PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
 EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN _____ HOJAS util (s) _____ **17 MAR 2013**
 Machachi a _____

NOTARIA SEGUNDA
DR. ROLANDO I. ZURITA E.
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171948587-0**

APELLIDOS Y NOMBRES **GUANA CARDENAS DARWIN PAUL**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA**
 MEJIA
 MACHACHI

FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V444392444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUANA JACOME JORGE MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARDENAS VALDEZ MARIA GRACIELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-05-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-05-15**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 **1719485870**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

019 - 0246 **GUANA CARDENAS DARWIN PAUL**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MACHACHI	0
MEJIA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
 EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN HOJA util (s) **17 MAR. 2014**
 Machachi -

DR. ROLANDO I. ZURITA E.
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171664953-6
GUALLICHICO QUILLUPANGUI BYRON KLEBER
PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO
22 FEBRERO 1980
REG. CIV. 001-0052 00052 M
PICHINCHA/MEJIA
TAMBILLO 1980




ECUATORIANA ***** VERIFICADA

CASADO NANCY L CASUANO BENDS
SECUNDARIA AYUDANTE
JOSE A GUALLICHICO QUINGA
MARIA DIONICIA QUILLUPANGUI
QUITO 10/06/2003
10/06/2015
REN 0629869
REN Pch





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

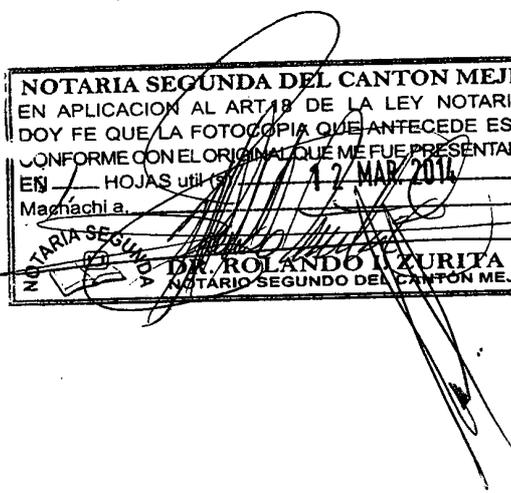
005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005-0204 1716649536
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUALLICHICO QUILLUPANGUI BYRON
KLEBER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TAMBILLO	
MEJIA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(Signature)
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN _____ HOJAS UTILS _____ 17 MAR 2014
Machachi a _____
NOTARIA SEGUNDA DR. ROLANDO I. ZURITA E.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA



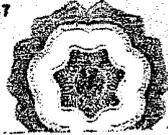
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **170954477-7**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CUICHAN ANAGUMBELA MARCO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
 CUITO
 PINTAG
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-08-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO M
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN MARLENE QUIMBITA GALLARDO





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
CUICHAN LUIS ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre
ANAGUMBELA MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-01-08

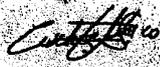
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-01-08

ES3332222

DIRECCIÓN
 QUITO

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

170954477-7
 CEDULA

Cuichan Anagumbela Marco Antonio
 APELLIDOS Y NOMBRES

Carmen Marlene Quimbita Gallardo
 FJ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

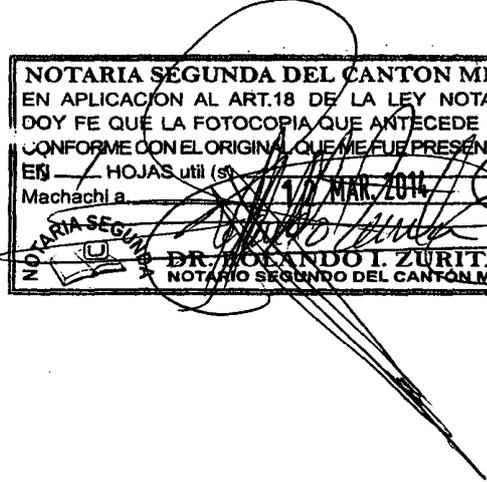


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
 EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

ES HOJAS utili (s)

Machachi a 11 MAR 2014

DR. ROLANDO I. ZURITA E.
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA



CIUDADANIA 171284778-7
 PILICITA GUANOCHANGA WILLIAN RODRIGO
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 04 ENERO 1976
 001- 0018 00035 M
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1976




ECUATORIANA***** E333312211
 CASADO MARIA Y VENEZAS MONTATTIE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE MIGUEL PILICITA
 MARIA ROSARIO GUANOCHANGA
 QUITO 25/04/2009
 25/04/2021

1257720




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

031
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0081 1712847787
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PILICITA GUANOCHANGA WILLIAN
 RODRIGO

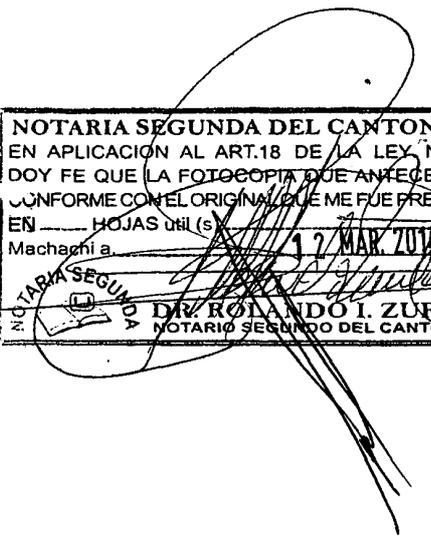
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MACHACHI	0
MEJIA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



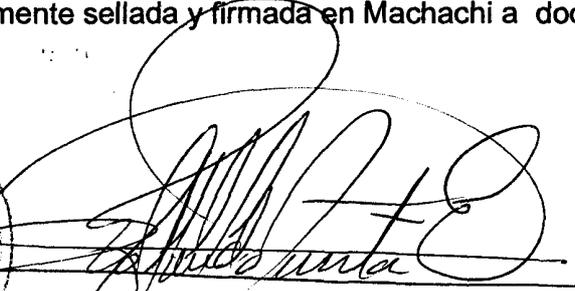
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MEJIA
 EN APLICACION AL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTEDEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN _____ HOJAS util (s)
 Machachi a _____ 17 MAR 2014

NOTARIA SEGUNDA
 DR. ROLANDO I. ZURITA E.
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MEJIA



Se otorgó ante mí cuyo protocolo se lleva, actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA SA PASTRANRECOS otorgado por PILICITA GUANOCHANGA WILLIAM RODRIGO Y OTROS debidamente sellada y firmada en Machachi a doce de marzo del dos mil catorce




DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJIA

RAZON- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del Literal A), de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002531 de 26 DE JUNIO DEL 2014, emitida por Dr. Román Barros Farfán, especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías. Tome nota de la aprobación de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de Compañía TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A. PASTRANRECOS. De 12 de marzo del 2014, ante mi Doctor Rolando Isaac Zurita Espinoza, Notario Segundo del Cantón Mejía, cuyo protocolo se encuentra - Machachi, a 15 de julio de 2014.




DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJIA

RA---



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 0000018



ZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 195 del Repertorio y 28 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Jueves 21 de Agosto del 2014 a las ocho horas.- Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MEJÍA

[Handwritten Signature]
Dr. Gonzalo Quillapangui
Registrador (E)



RAZÓN: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 195 del Repertorio y 28 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Jueves 21 de Agosto del 2014 a las ocho horas.- Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MEJÍA

Dr. Gonzalo Quiñapán
Registrador (E)



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Transporte en Paccorridos Pasachari S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
PASTRANSRECO			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Mejía	Machachi	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Mejía	Machachi	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Machachi	San Antonio de Cuzco		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
		El Hoyo	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2310573		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	paulge_t@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0984061508			

REFERENCIA UBICACIÓN:
 Frente a urbanización el Porvenir (ex hacienda)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
 Mariana de Jesús Quillapanqui Toapanta

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
 1708165327

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP**

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398



Dirección: Matriz Quito: Veintimilla E4-65 y Amazonas, edificio Studio Z. Tel: (593 2) 3731 700

6000022

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE QUILLUPANGUI TOAPANTA MARIANA DE JESUS		
DIRECCION BRR SAN ANTONIO DE URIBE 0 Y EL HOGAR - FRENTE A LA HACIEN		
BARRIO MACHACHI	CIUDAD 0 - -	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO -	CUENTA O TARJETA -

PERIODO FACTURADO JULIO 2014
C.I./RUC 1708165327
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA RESIDENCIAL
NUMERO 22310573
FECHA DE VENCIMIENTO 11 - SEPTIEMBRE - 2014

FACTURA No. 001-001-009581596
MESES IMPAGOS 0
FECHA DE EMISION 10/08/2014
VALOR RECLAMO 0
VALOR A PAGAR \$ 7.80

CUPON NUMERO : 282843559

DETALLE DE RUBRO

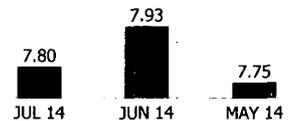
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	53m0s	-0.53
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	9m2s	0.18
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	0m53s	0.04
CONSUMO LOCAL	34m51s	0.35
SUBTOTAL	-	6.96
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	0.84
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	7.80
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	7.80

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1708165327 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Consumo Histórico



**PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA
SUPERTEL: 1800-567-567**

PERIODO FACTURADO : JULIO 2014

FACTURA No.	CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR A PAGAR
001-001-009581596	282843559	22310573	11 - SEPTIEMBRE - 20	0	\$ 7.80

4157861142810017802000223105733902000000078



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-016022
SC-IRQ-DRASD-SAS-14-016022

Quito, 06/Junio/2014

Doctor(a) / Abogado(a)
GUSTAVO gualle
TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECOS
Ciudad

De mi consideración:

En relación a la escritura presentada por usted, tendiente a la constitución de la compañía en Referencia, le manifiesto lo siguiente:

1. Sírvase corregir el nombre de la compañía cuantas veces corresponda incluida la Resolución del Gobierno Municipal del cantón Mejía, como fue previamente aprobado por esta Institución, observación emitida con oficio No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-007768 de 17/Marzo/2014.
2. Artículo Undécimo, cambiar "veintiuno" por "treinta y uno". conforme a la Ley.

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente queda en suspenso el término al que se refiere el Art.28 de la Ley de Modernización del Estado.

Una vez cumplidas las observaciones, sírvase reingresar el trámite con Nro. 1.2014.614

Atentamente,

AB. Flor María Alcívar
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Exp. Gustavo Escobar

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014.2375

Denominación: TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECOs									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Segundo				Fecha: 12/marzo/2014					
Fecha de Constitución: 12/marzo/2014				Notario: Segundo					
Domicilio: MEJIA provincia PICHINCHA				Capital: 800					
Representante:				Abogado: GUSTAVO gualle					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

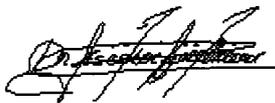
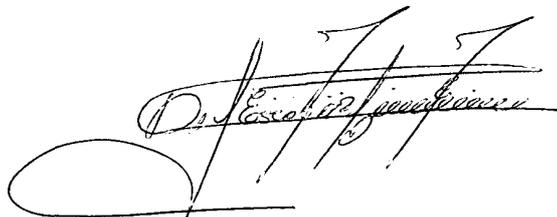
Distrito Metropolitano de Quito, 24/junio/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECOs** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón MEJIA, el 12/marzo/2014 .

Atentamente,

Dr. Milton Escobar
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.614
MEG/



OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 24353

Quito, 10 SEP 2014

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE EN RECORRIDOS PASOCHOA S.A PASTRANSRECOs**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gladys Y. de Escobar', with a large, decorative flourish at the end.

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO, SUBROGANTE